



## Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana

---

### ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL Nro. 04-2018 CCE-NO

ENTRE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE ORELLANA Y LA UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO "AMAZONAS".

En la ciudad de Francisco de Orellana, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil dieciocho, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Orellana y la Unidad Educativa del Milenio "Amazonas", convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación Cultural, de conformidad a las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera.- COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente acuerdo de cooperación cultural, por una parte la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Orellana, representada por el Ing. Nicolás Paucar, con cédula de ciudadanía Nro. 1712111226, en calidad de Director Provincial de la CCE-NO; y, por otra parte el Msc. Edgar Geovanny Guamán Gordillo, con cédula de ciudadanía Nro. 1103388367, en calidad de Rector Encargado de la Unidad Educativa del Milenio "Amazonas".

#### Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES

2.1.- El Art. 377.- de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales

2.2.- La Ley Orgánica de Cultura publicada en Registro Oficial R.O. 913, Sexto Suplemento, del 30 de diciembre del 2016, en el Art. 152, expresa de su finalidad.

*La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es el espacio de encuentro común, de convivencia y de ejercicio de los derechos culturales, en el que se expresa la diversidad cultural y artística, la memoria social y la interculturalidad.*

*En el tercer inciso determina que "Los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrán como finalidad la producción, circulación y acceso a las obras, bienes y servicios artísticos, culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social"*

2.3.- La Ley Orgánica de Cultura, en el Art. 153 expresa De sus competencias. La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tiene entre sus competencias:



## Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana

---

*a) Promover las artes, las letras y otras expresiones de la cultura dando impulso a creadores, actores, gestores y colectivos culturales para la circulación, promoción y difusión de sus obras, con especial atención a los talentos emergentes y los jóvenes artistas; así como de las que resulten de la gestión interinstitucional entre los entes que conforman el Sistema Nacional de Cultura.*

*d) Articular redes de servicios culturales para la difusión de la cultura universal y de las culturas nacionales mediante mecanismos eficaces y modernos de circulación de contenidos a través de la gestión de espacios públicos.*

2.4.- La Ley Orgánica de Cultura, en el Art. 165.- Del Director del Núcleo Provincial. El Director de cada núcleo provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión será el representante legal del núcleo provincial a su cargo, durará en sus funciones cuatro años, podrá ser reelegido por un período adicional, y entre sus competencias está la siguiente:

*m) Suscribir acuerdos, contratos y convenios relacionados con el pleno ejercicio de sus funciones, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes;*

2.5.- En el Plan Anual de Política Pública institucional (PAPP), para el año 2018, consta la actividad de Cooperaciones culturales Locales con Entidades Públicas, Instituciones Educativas, Organizaciones Sociales, Colectivos Culturales y Auspicios Artísticos.

2.6.- Mediante Oficio S/N, del 20 de septiembre del 2018, suscrito por el Msc. Geovanny Guamán, Rector Encargado de la Unidad Educativa del Milenio "Amazonas", solicita un instructor de teatro para que dicte un taller sobre Dominio de Escenario y Creación de Personajes, a fin de fortalecer y potenciar los conocimientos y habilidades del grupo institucional "CACHIVACHES".

2.7.- Mediante Memorando Nro. CCE-CCENO-2018-2017-M del 21 de septiembre del 2018, suscrito por el Ing. Nicolás Paucar, autoriza a Planificación se proceda con el trámite correspondiente.

### Cláusula Tercera.- OBJETO

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana, se compromete a cooperar con una instructora de teatro, la Lic. Michelle Valentina Chávez Arrese, para el Grupo de Teatro de la UEMA "CACHIVACHES", a fin de capacitarlo en Dominio de Escenario y Creación de Personajes, según lo solicitado por la Unidad Educativa, el mismo que estará dirigido a dieciséis estudiantes de la sección Matutina.

### Cláusula Cuarta.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte del presente acuerdo de cooperación cultural, los siguientes documentos:



## **Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana**

---

1. Copia del nombramiento del representante legal de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana.
2. Copia de la acción de personal del rector de la Unidad Educativa del Milenio "Amazonas".
3. Copia de los Documentos personales, de ambas partes.
4. Oficio S/N, del 20 de septiembre del 2018.
5. Copia de la Nómina de los Estudiantes.

### **Cláusula Quinta.- VIGENCIA**

La duración del presente acuerdo de cooperación cultural será desde el 27 de septiembre hasta el 13 de diciembre del 2018, de acuerdo al horario convenido con la institución educativa a la cual se coopera.

### **Cláusula Sexta.- COMPROMISOS DE LA PARTES**

#### **Compromiso de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana:**

- La Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana, se compromete a:
- Proveer de una instructora de teatro; desde la suscripción del presente acuerdo de cooperación cultural hasta el 13 de diciembre del 2018, de acuerdo al siguiente horario: todos los días jueves desde las 15h00 hasta las 16h30.

#### **Compromiso de la Unidad Educativa Del Milenio "Amazonas":**

- La Unidad Educativa del Milenio "Amazonas" de la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, se compromete a:
- Dar las facilidades en sus instalaciones para que la instructora de teatro de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana, pueda cumplir a cabalidad su trabajo.
- La instructora contará con el apoyo directo de la Lic. Elizabeth Ruiz, durante la jornada de capacitación.
- Además, el grupo de teatro "CACHIVACHES", deberá participar en un evento programado de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana, para lo cual se les hará la invitación pertinente. Los gastos que se generen por alquiler de trajes para la presentación expuesta, y otros gastos similares, serán asumidos por los alumnos o la misma institución.



## Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana

---

### Cláusula Séptima.- CUMPLIMIENTO

El cumplimiento del presente Acuerdo de Cooperación Cultural está sujeto al compromiso ético y moral de los representantes como ejemplo del trabajo desinteresado en el bien y desarrollo artístico cultural de la ciudad y la provincia de Orellana.

### Cláusula Octava.- DE LAS CONTROVERSIAS

Si se derivaren controversias sobre la interpretación del presente Acuerdo de Cooperación, las partes lo solucionarán mediante acuerdo directo entre las partes interesadas.

### Cláusula Novena.- MODIFICACIONES

El presente Acuerdo de Cooperación Cultural, podrá ser modificado por escrito, de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

### Cláusula Décima.- DIRECCIÓN DE LAS PARTES

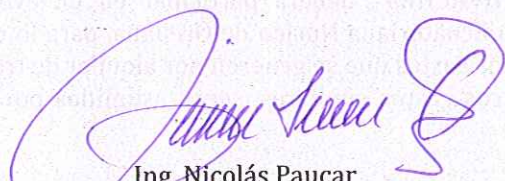
Para efectos de comunicación, las partes señalan como su dirección las siguientes:

**CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NÚCLEO DE ORELLANA:** Provincia: Orellana; Cantón: Francisco de Orellana; Parroquia: Puerto Francisco de Orellana (El Coca); Barrio: 20 de Mayo; Calle: Quito; Número: s/n; Intersección: Pompeya; Referencia: junto al Registro Civil. Telefax: (062) 860640; 861524; Email: nucleo.orellana@casadelacultura.gob.ec

**UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO "AMAZONAS":** Provincia: Orellana; Cantón: Francisco de Orellana; Parroquia: Puerto Francisco de Orellana (El Coca); Barrio: 12 de Noviembre; Calle: Ernesto Rodríguez; Número: s/n; Intersección: Ambato. Teléfono: (06) 2881-268.

### Cláusula Décima Primera.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, para el cumplimiento del presente acuerdo de cooperación cultural, las partes en unidad de acto, se ratifican en su contenido y firman en tres originales del mismo tenor, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil dieciocho, en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana.

  
Ing. Nicolás Paucar  
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA CCE-NO

  
Msc. Geoyanny Guaman  
RECTOR(E) DE LA U.E.M.  
"AMAZONAS"  




## Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana

---

### ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL Nro. 05-2018 CCE-NO

ENTRE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE ORELLANA Y LA UNIDAD EDUCATIVA "PRESIDENTE TAMAYO".

En la ciudad de Francisco de Orellana, a los dos días del mes de octubre del dos mil dieciocho, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Orellana y la Unidad Educativa "Presidente Tamayo", convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación Cultural, de conformidad a las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera.- COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación cultural, por una parte la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Orellana, representada por el Ing. Nicolás Paucar, con cédula de ciudadanía Nro. 1712111226, en calidad de Director Provincial de la CCE-NO; y, por otra parte el Lic. Telmo Roberto García Gavilanez, con cédula de ciudadanía Nro. 1203614894, en calidad de Rector Encargado de la Unidad Educativa "Presidente Tamayo".

#### Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES

2.1.- El Art. 377.- de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales

2.2.- La Ley Orgánica de Cultura publicada en Registro Oficial R.O. 913, Sexto Suplemento, del 30 de diciembre del 2016, en el Art. 152, expresa de su finalidad.

*La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es el espacio de encuentro común, de convivencia y de ejercicio de los derechos culturales, en el que se expresa la diversidad cultural y artística, la memoria social y la interculturalidad.*

*En el tercer inciso determina que "Los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrán como finalidad la producción, circulación y acceso a las obras, bienes y servicios artísticos, culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social"*

2.3.- La Ley Orgánica de Cultura, en el Art. 153 expresa De sus competencias. La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tiene entre sus competencias:



## Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana

---

*a) Promover las artes, las letras y otras expresiones de la cultura dando impulso a creadores, actores, gestores y colectivos culturales para la circulación, promoción y difusión de sus obras, con especial atención a los talentos emergentes y los jóvenes artistas; así como de las que resulten de la gestión interinstitucional entre los entes que conforman el Sistema Nacional de Cultura.*

*d) Articular redes de servicios culturales para la difusión de la cultura universal y de las culturas nacionales mediante mecanismos eficaces y modernos de circulación de contenidos a través de la gestión de espacios públicos.*

2.4.- La Ley Orgánica de Cultura, en el Art. 165.- Del Director del Núcleo Provincial. El Director de cada núcleo provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión será el representante legal del núcleo provincial a su cargo, durará en sus funciones cuatro años, podrá ser reelegido por un período adicional, y entre sus competencias está la siguiente:

*m) Suscribir acuerdos, contratos y convenios relacionados con el pleno ejercicio de sus funciones, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes;*

2.5.- En el Plan Anual de Política Pública institucional (PAPP), para el año 2018, consta la actividad de Cooperaciones culturales Locales con Entidades Públicas, Instituciones Educativas, Organizaciones Sociales, Colectivos Culturales y Auspicios Artísticos.

2.6.- Mediante Oficio Circular N° 12-UEPT-2018, del 24 de septiembre del 2018, suscrito por el Lic. Telmo García, Rector Encargado de la Unidad Educativa "Presidente Tamayo", solicita una instructora de teatro para que capacite a un grupo de estudiantes y dos docentes en Actuación y Teatro.

2.7.- Mediante Memorando Nro. CCE-CCENO-2018-2042-M del 25 de septiembre del 2018, suscrito por el Ing. Nicolás Paucar, autoriza a Planificación se proceda con el trámite correspondiente.

### **Cláusula Tercera.- OBJETO**

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana, se compromete a cooperar con una instructora de teatro, la Lic. Michelle Valentina Chávez Arrese, para un grupo de treinta y un estudiantes de la U.E. Presidente Tamayo y dos docentes, a fin de capacitarlos en Actuación y Teatro, según lo solicitado.

### **Cláusula Cuarta.- DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos:



## Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana

---

1. Copia del nombramiento del representante legal de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana.
2. Copia de la acción de personal del rector de la Unidad Educativa "Presidente Tamayo".
3. Copia de los Documentos personales, de ambas partes.
4. Oficio Circular N° 12-UEPT-2018, del 24 de septiembre del 2018.
5. Copia de la Nómina de los Estudiantes.

### Cláusula Quinta.- VIGENCIA

La duración del presente convenio será desde el 02 de octubre hasta el 11 de diciembre del 2018, de acuerdo al horario convenido con la institución educativa a la cual se coopera.

### Cláusula Sexta.- COMPROMISOS DE LA PARTES

#### Compromiso de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana:

- La Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana, se compromete a:
- Proveer de una instructora de teatro; desde la suscripción del presente convenio hasta el 11 de diciembre del 2018, de acuerdo al siguiente horario: todos los días martes desde las 10h00 hasta las 12h00.

#### Compromiso de la Unidad Educativa "Presidente Tamayo":

- La Unidad Educativa "Presidente Tamayo" de la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, se compromete a:
- Dar las facilidades en sus instalaciones para que la instructora de teatro de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana, pueda cumplir a cabalidad su trabajo.
- La instructora contará con el apoyo directo de la Lic. Janeth Armas y Lic. Rosa Sánchez, durante la jornada de capacitación.
- Además, el grupo de estudiantes capacitados, deberán participar en un evento programado de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana, para lo cual se les hará la invitación pertinente. Los gastos que se generen por alquiler de trajes para la presentación expuesta, y otros gastos similares, serán asumidos por los alumnos o la misma institución.





## Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana

### Cláusula Séptima.- CUMPLIMIENTO

El cumplimiento del presente Acuerdo de Cooperación Cultural está sujeto al compromiso ético y moral de los representantes como ejemplo del trabajo desinteresado en el bien y desarrollo artístico cultural de la ciudad y la provincia de Orellana.

### Cláusula Octava.- DE LAS CONTROVERSIAS

Si se derivaren controversias sobre la interpretación del presente Acuerdo de Cooperación, las partes lo solucionarán mediante acuerdo directo entre las partes interesadas.

### Cláusula Novena.- MODIFICACIONES

El presente Acuerdo de Cooperación Cultural, podrá ser modificado por escrito, de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

### Cláusula Décima.- DIRECCIÓN DE LAS PARTES

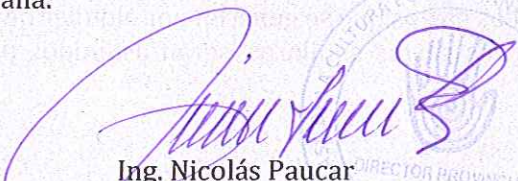
Para efectos de comunicación, las partes señalan como su dirección las siguientes:

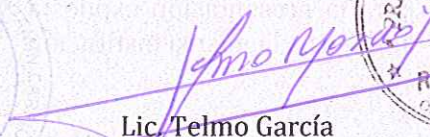
**CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NÚCLEO DE ORELLANA:** Provincia: Orellana; Cantón: Francisco de Orellana; Parroquia: Puerto Francisco de Orellana (El Coca); Barrio: 20 de Mayo; Calle: Quito; Número: s/n; Intersección: Pompeya; Referencia: junto al Registro Civil. Telefax: (062) 860640; 861524; Email: [nucleo.orellana@casadelacultura.gob.ec](mailto:nucleo.orellana@casadelacultura.gob.ec)

**UNIDAD EDUCATIVA "PRESIDENTE TAMAYO":** Provincia: Orellana; Cantón: Francisco de Orellana; Parroquia: Puerto Francisco de Orellana (El Coca); Barrio: Central; Calle: Rocafuerte; Número: s/n; Intersección: Entre la Av. 9 de Octubre y Calle Quito; Teléfono: (06)2 880-019.

### Cláusula Décima Primera.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, para el cumplimiento del presente convenio, las partes en unidad de acto, se ratifican en su contenido y firman en tres originales del mismo tenor, a los dos días del mes de octubre del dos mil dieciocho, en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana.

  
Ing. Nicolás Paucar  
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA CCE-NO

  
Lic. Telmo García  
RECTOR(E) DE LA U.E. "PRESIDENTE TAMAYO"







## Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana

### ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL Nro. 06-2018 CCE-NO

ENTRE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE ORELLANA Y LA UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO "JORGE RODRÍGUEZ".

En la ciudad de Francisco de Orellana, a los diez días del mes de octubre del dos mil dieciocho, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Orellana y la Unidad Educativa del Milenio "Jorge Rodríguez", convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación Cultural, de conformidad a las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera.- COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente acuerdo de cooperación cultural, por una parte la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Orellana, representada por el Ing. Nicolás Paucar, con cédula de ciudadanía Nro. 1712111226, en calidad de Director Provincial de la CCE-NO; y, por otra parte la Msc. Maira Narciza Verduga Solórzano, con cédula de ciudadanía Nro. 1306348291, en calidad de Rectora de la Unidad Educativa del Milenio "Jorge Rodríguez".

#### Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES

2.1.- El Art. 377.- de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales

2.2.- La Ley Orgánica de Cultura publicada en Registro Oficial R.O. 913, Sexto Suplemento, del 30 de diciembre del 2016, en el Art. 152, expresa de su finalidad.

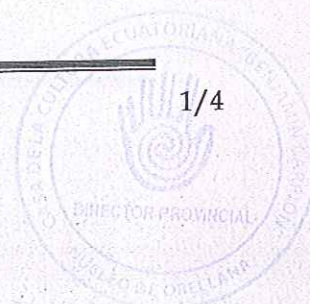
*La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es el espacio de encuentro común, de convivencia y de ejercicio de los derechos culturales, en el que se expresa la diversidad cultural y artística, la memoria social y la interculturalidad.*

*En el tercer inciso determina que "Los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrán como finalidad la producción, circulación y acceso a las obras, bienes y servicios artísticos, culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social"*

2.3.- La Ley Orgánica de Cultura, en el Art. 153 expresa De sus competencias. La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tiene entre sus competencias:

---

Dirección: Calle Quito y Pompeya -Barrio 20 de Mayo  
E-mail: [nucleo.orellana@casadelacultura.gob.ec](mailto:nucleo.orellana@casadelacultura.gob.ec)  
Teléfonos: (06) 2860-640/2861524





## Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana

---

a) Promover las artes, las letras y otras expresiones de la cultura dando impulso a creadores, actores, gestores y colectivos culturales para la circulación, promoción y difusión de sus obras, con especial atención a los talentos emergentes y los jóvenes artistas; así como de las que resulten de la gestión interinstitucional entre los entes que conforman el Sistema Nacional de Cultura.

d) Articular redes de servicios culturales para la difusión de la cultura universal y de las culturas nacionales mediante mecanismos eficaces y modernos de circulación de contenidos a través de la gestión de espacios públicos.

2.4.- La Ley Orgánica de Cultura, en el Art. 165.- Del Director del Núcleo Provincial. El Director de cada núcleo provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión será el representante legal del núcleo provincial a su cargo, durará en sus funciones cuatro años, podrá ser reelegido por un período adicional, y entre sus competencias está la siguiente:

m) Suscribir acuerdos, contratos y convenios relacionados con el pleno ejercicio de sus funciones, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes;

2.5.- En el Plan Anual de Política Pública institucional (PAPP), para el año 2018, consta la actividad de Cooperaciones culturales Locales con Entidades Públicas, Instituciones Educativas, Organizaciones Sociales, Colectivos Culturales y Auspicios Artísticos.

2.6.- Mediante Oficio N°. 018-UEMJRR-2018 del 01 de octubre del 2018, suscrito por la Msc. Maira Verduga Solórzano, Rectora de la Unidad Educativa del Milenio "Jorge Rodríguez", solicita un instructor de danza, a fin de instruir y fortalecer al grupo de danza de la institución.

2.7.- Mediante Memorando Nro. CCE-CCENO-2018-2086-M del 03 de octubre del 2018, suscrito por el Ing. Nicolás Paucar, autoriza a Planificación se proceda con el trámite correspondiente.

### Cláusula Tercera.- OBJETO

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana, se compromete a cooperar con un instructor de danza, el Sr. Jefferson Arroyo Hurtado, a fin de instruir y capacitar al grupo de danza institucional de la U.E.M. "Jorge Rodríguez", según lo solicitado por la Unidad Educativa, el mismo que estará dirigido a treinta y nueve estudiantes del 5to. A.E.B., paralelo B, de la sección Matutina.

### Cláusula Cuarta.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte del presente acuerdo de cooperación cultural, los siguientes documentos:



## Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana

---

1. Copia del nombramiento del representante legal de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana.
2. Copia de la acción de personal de la rectora de la Unidad Educativa del Milenio "Jorge Rodríguez".
3. Copia de los Documentos personales, de ambas partes.
4. Oficio N° 018-UEMJRR-2018, del 01 de octubre del 2018.
5. Copia de la Nómina de los Estudiantes.

### Cláusula Quinta.- VIGENCIA

La duración del presente acuerdo de cooperación cultural será desde el 10 de octubre hasta el 14 de diciembre del 2018, de acuerdo al horario convenido con la institución educativa a la cual se coopera.

### Cláusula Sexta.- COMPROMISOS DE LA PARTES

#### Compromiso de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana:

- La Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana, se compromete a:
- Proveer de un instructor de danza; desde la suscripción del presente acuerdo de cooperación cultural hasta el 14 de diciembre del 2018, de acuerdo al siguiente horario: todos los días miércoles desde las 10h50 hasta las 12h10 y viernes desde las 08h20 hasta las 09h40.

#### Compromiso de la Unidad Educativa Del Milenio "Jorge Rodríguez":

- La Unidad Educativa del Milenio "Jorge Rodríguez" de la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, se compromete a:
- Dar las facilidades en sus instalaciones para que el instructor de danza de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana, pueda cumplir a cabalidad su trabajo.
- El instructor contará con el apoyo directo de la Lic. Kenia Chinga durante la jornada de capacitación.
- Además, el grupo de danza institucional de la U.E. "Jorge Rodríguez", deberá participar en un evento programado de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana, para lo cual se les hará la invitación pertinente. Los gastos que se generen por alquiler de trajes para la presentación expuesta, y otros gastos similares, serán asumidos por los alumnos o la misma institución.





## Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana

### Cláusula Séptima.- CUMPLIMIENTO

El cumplimiento del presente Acuerdo de Cooperación Cultural está sujeto al compromiso ético y moral de los representantes como ejemplo del trabajo desinteresado en el bien y desarrollo artístico cultural de la ciudad y la provincia de Orellana.

### Cláusula Octava.- DE LAS CONTROVERSIAS

Si se derivaren controversias sobre la interpretación del presente Acuerdo de Cooperación, las partes lo solucionarán mediante acuerdo directo entre las partes interesadas.

### Cláusula Novena.- MODIFICACIONES

El presente Acuerdo de Cooperación Cultural, podrá ser modificado por escrito, de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

### Cláusula Décima.- DIRECCIÓN DE LAS PARTES

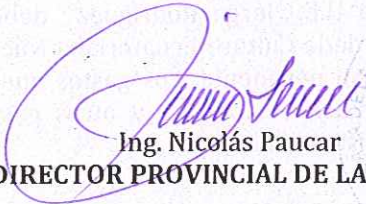
Para efectos de comunicación, las partes señalan como su dirección las siguientes:

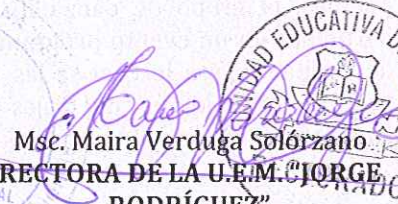
**CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NÚCLEO DE ORELLANA:** Provincia: Orellana; Cantón: Francisco de Orellana; Parroquia: Puerto Francisco de Orellana (El Coca); Barrio: 20 de Mayo; Calle: Quito; Número: s/n; Intersección: Pompeya; Referencia: junto al Registro Civil. Telefax: (062) 860640; 861524; Email: nucleo.orellana@casadelacultura.gob.ec

**UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO "JORGE RODRÍGUEZ":** Provincia: Orellana; Cantón: Francisco de Orellana; Parroquia: Puerto Francisco de Orellana (El Coca); Barrio: Julio Llori; Calle: Pechiche; Número: s/n; Intersección: Velasco Ibarra. Teléfono: (06) 2862117.

### Cláusula Décima Primera.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, para el cumplimiento del presente acuerdo de cooperación cultural, las partes en unidad de acto, se ratifican en su contenido y firman en tres originales del mismo tenor, a los diez días del mes de octubre del dos mil dieciocho, en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana.

  
Ing. Nicolás Paucar  
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA CCE-NO

  
Msc. Maira Verduga Solórzano  
RECTORA DE LA U.E.M. "JORGE  
RODRÍGUEZ"



## Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana

---

### ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL Nro. 07-2018 CCE-NO

ENTRE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE ORELLANA Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO - ESPOCH - EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA.

En la ciudad de Francisco de Orellana, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil dieciocho, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Orellana y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo - ESPOCH - Extensión Norte Amazónica, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación Cultural, de conformidad a las siguientes cláusulas:

#### Cláusula Primera.- COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente acuerdo de cooperación cultural, por una parte la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Orellana, representada por el Ing. Nicolás Paucar, con cédula de ciudadanía Nro. 1712111226, en calidad de Director Provincial de la CCE-NO; y, por otra parte el Msc. Freddy Patricio Ajila Zaquinaula, con cédula de ciudadanía Nro. 1710433457, en calidad de Director de la Extensión Norte Amazónica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo - ESPOCH.

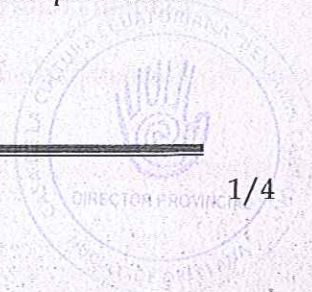
#### Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES

2.1.- El Art. 377.- de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales

2.2.- La Ley Orgánica de Cultura publicada en Registro Oficial R.O. 913, Sexto Suplemento, del 30 de diciembre del 2016, en el Art. 152, expresa de su finalidad.

*La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es el espacio de encuentro común, de convivencia y de ejercicio de los derechos culturales, en el que se expresa la diversidad cultural y artística, la memoria social y la interculturalidad.*

*En el tercer inciso determina que "Los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrán como finalidad la producción, circulación y acceso a las obras, bienes y servicios artísticos, culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social"*





## Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana

---

2.3.- La Ley Orgánica de Cultura, en el Art. 153 expresa De sus competencias. La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tiene entre sus competencias:

*a) Promover las artes, las letras y otras expresiones de la cultura dando impulso a creadores, actores, gestores y colectivos culturales para la circulación, promoción y difusión de sus obras, con especial atención a los talentos emergentes y los jóvenes artistas; así como de las que resulten de la gestión interinstitucional entre los entes que conforman el Sistema Nacional de Cultura.*

*d) Articular redes de servicios culturales para la difusión de la cultura universal y de las culturas nacionales mediante mecanismos eficaces y modernos de circulación de contenidos a través de la gestión de espacios públicos.*

2.4.- La Ley Orgánica de Cultura, en el Art. 165.- Del Director del Núcleo Provincial. El Director de cada núcleo provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión será el representante legal del núcleo provincial a su cargo, durará en sus funciones cuatro años, podrá ser reelegido por un período adicional, y entre sus competencias está la siguiente:

*m) Suscribir acuerdos, contratos y convenios relacionados con el pleno ejercicio de sus funciones, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes;*

2.5.- En el Plan Anual de Política Pública institucional (PAPP), para el año 2018, consta la actividad de Cooperaciones culturales Locales con Entidades Públicas, Instituciones Educativas, Organizaciones Sociales, Colectivos Culturales y Auspicios Artísticos.

2.6.- Mediante Oficio N°0304.DENA.ESPOCH.2018 del 05 de abril del 2018, suscrito por el Ing. Freddy Patricio Ajila, Director de la Extensión Norte Amazónica de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo - ESPOCH, solicita la suscripción de una carta de intención, a fin de trabajar en aspectos culturales, artísticos, danza, etc.

2.7.- Mediante Memorando Nro. CCE-CCENO-2018-0754-M del 06 de abril del 2018, suscrito por el Ing. Nicolás Paucar, autoriza a Planificación se proceda con el trámite correspondiente.

### Cláusula Tercera.- OBJETO

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana, una vez coordinado con la ESPOCH, se compromete a cooperar con una instructora de danza, la Lic. Michelle Chávez Arrese, a fin de instruir y capacitar al grupo de danza folklórica institucional.

### Cláusula Cuarta.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte del presente acuerdo de cooperación cultural, los siguientes documentos:



## **Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana**

1. Copia del nombramiento del representante legal de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana.
2. Copia de la acción de personal del Director de la ESPOCH - Extensión Norte Amazónica.
3. Copia de los Documentos personales, de ambas partes.
4. Oficio N°0304.DENA.ESPOCH.2018 del 05 de abril del 2018.
5. Copia de la Nómina de los Estudiantes.

### **Cláusula Quinta.- VIGENCIA**

La duración del presente acuerdo de cooperación cultural será desde el 27 de septiembre hasta el 13 de diciembre del 2018, de acuerdo al horario convenido con la institución educativa a la cual se coopera.

### **Cláusula Sexta.- COMPROMISOS DE LA PARTES**

#### **Compromiso de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana:**

La Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana, se compromete a:

- Proveer de una instructora de danza; desde la suscripción del presente acuerdo de cooperación cultural hasta el 13 de diciembre del 2018, de acuerdo al siguiente horario: todos los días martes y jueves, desde las 16h45 hasta las 18h00.

#### **Compromiso de la ESPOCH - Extensión Norte Amazónica:**

La Escuela Superior Politécnica de Chimborazo - ESPOCH, Extensión Norte Amazónica, se compromete a:

- Dar las facilidades en sus instalaciones para que la instructora de danza de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana, pueda cumplir a cabalidad su trabajo.
- La instructora contará con el apoyo directo del Lic. Dennis Parra, durante la jornada de capacitación.
- Además, el grupo de danza institucional de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo - ESPOCH - Extensión Norte Amazónica, deberá participar en un evento programado de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Orellana, para lo cual se les hará la invitación pertinente. Los gastos que se generen por alquiler de trajes para la presentación expuesta, y otros gastos similares, serán asumidos por los alumnos o la misma institución.





## Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" Núcleo de Orellana

---

### Cláusula Séptima.- CUMPLIMIENTO

El cumplimiento del presente Acuerdo de Cooperación Cultural está sujeto al compromiso ético y moral de los representantes como ejemplo del trabajo desinteresado en el bien y desarrollo artístico cultural de la ciudad y la provincia de Orellana.

### Cláusula Octava.- DE LAS CONTROVERSIAS

Si se derivaren controversias sobre la interpretación del presente Acuerdo de Cooperación, las partes lo solucionarán mediante acuerdo directo entre las partes interesadas.

### Cláusula Novena.- MODIFICACIONES

El presente Acuerdo de Cooperación Cultural, podrá ser modificado por escrito, de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

### Cláusula Décima.- DIRECCIÓN DE LAS PARTES

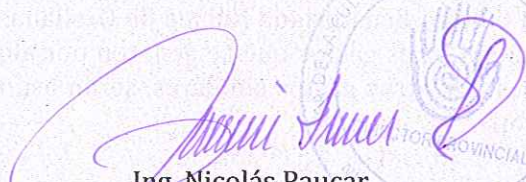
Para efectos de comunicación, las partes señalan como su dirección las siguientes:

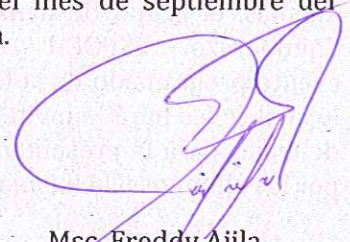
*CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA NÚCLEO DE ORELLANA: Provincia: Orellana; Cantón: Francisco de Orellana; Parroquia: Puerto Francisco de Orellana (El Coca); Barrio: 20 de Mayo; Calle: Quito; Número: s/n; Intersección: Pompeya; Referencia: junto al Registro Civil. Telefax: (062) 860640; 861524; Email: nucleo.orellana@casadelacultura.gob.ec*

*ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO - ESPOCH - EXTENSIÓN NORTE AMAZÓNICA: Provincia: Orellana; Cantón: Francisco de Orellana; Parroquia: Puerto Francisco de Orellana (El Coca); Barrio: Paraíso Amazónico; Calle: Fray Gaspar de Carvajal; Número: s/n; Intersección: Entre las calles Quito y Napo. Teléfono: (06) 2860-374.*

### Cláusula Décima Primera.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, para el cumplimiento del presente acuerdo de cooperación cultural, las partes en unidad de acto, se ratifican en su contenido y firman en tres originales del mismo tenor, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil dieciocho, en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana.

  
Ing. Nicolás Paucar  
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA CCE-NO

  
Msc. Freddy Ajila  
DIRECTOR EXTENSIÓN NORTE  
AMAZÓNICA DE LA ESPOCH